



La voz de las personas con discapacidad en la investigación: aportes y reflexiones en primera persona

Por: **MSc. Ilse Herrera Arias**

Bibliotecóloga y Máster en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad
Es funcionaria de Conapdis desde el año 1991

Personas participantes en este Conversatorio:



MSc. Rodrigo Jiménez Sandoval

Especialista en derecho internacional con énfasis en derechos humanos, catedrático universitario y docente en la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia y Universidades de diversos países de América Latina como Chile, México, Guatemala, Panamá y Ecuador. Ha laborado con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Además, es autor de innumerables libros y artículos publicados en revistas especializadas en derechos de las personas con discapacidad.



Licda. Alexa Torres Angulo

Activista por los derechos de las personas con discapacidad. También es consultora sobre accesibilidad digital e inclusión de las personas con discapacidad y certificada en Contenidos Digitales Accesibles, Comunicación inclusiva y Web Accesible por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Asimismo, Alexa forma parte del Comité de Accesibilidad web de INTECO, es profesora de español en el Ministerio de Educación Pública y, además, es filóloga. Adicionalmente, Alexa es estudiante de la Maestría de Estudios Interdisciplinarios en Discapacidad de la Universidad de Costa Rica.



Lic. Sergio Díaz Marín

Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Costa Rica. Su trayectoria se ha enfocado en la incidencia juvenil y la inclusión, destacando su participación como representante estudiantil en la Comisión Institucional en Discapacidad del 2021 al 2023 y como miembro ad honorem de la Oficina para la Población con Discapacidad de la Municipalidad de Alajuela (OPAMDIS). Asimismo, ha contribuido en la generación de incidencia al emitir recomendaciones al Expediente 24.990: "Ley Especial para el Reclutamiento y la Selección de la Persona en Condición de Discapacidad en el Sector Público". Su enfoque interdisciplinario combina derechos humanos, diseño universal y análisis social, posicionando su interés en la articulación de agendas inclusivas desde la juventud.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Contenido

Índice de Tablas	3
1. Introducción.....	4
2. Cómo garantizar que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas y representadas en los procesos de investigación	5
Síntesis del apartado: cómo garantizar que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas y representadas en los procesos de investigación	6
3. Cuáles son las habilidades y enfoques que deben desarrollar las personas que investigan con las personas con discapacidad	7
Síntesis del apartado: habilidades y enfoques que deben desarrollar las personas que investigan con las personas con discapacidad	9
4. Cómo impacta el acceso a la información en la participación de las personas con discapacidad en la investigación, y cuáles prácticas específicas pueden adoptarse para mejorar esta accesibilidad	9
Síntesis del apartado: cómo impacta el acceso a la información en la participación de las personas con discapacidad en la investigación, y cuáles prácticas específicas pueden adoptarse para mejorar esta accesibilidad	12
5. Qué papel desempeñan las universidades en la investigación para lograr el empoderamiento de las personas con discapacidad.....	12
Síntesis del apartado: qué papel desempeñan las universidades en la investigación para lograr el empoderamiento de las personas con discapacidad.....	13
6. Cómo abordar la investigación inclusiva para que las personas con discapacidad tengan un control real sobre sus aportes y resultados	14
Síntesis del apartado: cómo abordar la investigación inclusiva para que las personas con discapacidad tengan un control real sobre sus aportes y resultados	15
7. En qué grado la participación en investigaciones inclusivas, puede contribuir al desarrollo personal, autodeterminación y autoconfianza de las personas con discapacidad, así como a la percepción de sus derechos	16
Síntesis del apartado: en qué grado la participación en investigaciones inclusivas, puede contribuir al desarrollo personal, autodeterminación y autoconfianza de las personas con discapacidad, así como a la percepción de sus derechos	18
8. Consejos finales para quienes investigan con las personas con discapacidad	18
Referencias bibliográficas.....	21



Página 3

Índice de Tablas

Tabla 1 Relaciones de poder que se pueden dar entre las personas con discapacidad y quienes investigan con dichas personas.	8
Tabla 2 Formatos accesibles para suministrarles información a las personas, de acuerdo con su tipo de discapacidad.	10
Tabla 3 Instrumentos de protección de derechos de acuerdo a los artículos e incisos relacionados con la importancia de la investigación para las personas con discapacidad.	17

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



1. Introducción

Se recopilan los aportes brindados en la acción virtual denominada: "[Conversatorio: La voz de las personas con discapacidad en la investigación](#)". Esta actividad fue organizada por la Dirección Técnica, subproceso Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) de Costa Rica, el 11 de noviembre de 2025 y transmitido en Facebook Live el día 18 de ese mismo mes.

En dicho diálogo participaron las siguientes personas con discapacidad, profesionales y costarricenses, cuyas intervenciones significaron un valioso insumo para esta experiencia nacional: Sra. Alexa Torres Angulo, Sr. Rodrigo Jiménez Sandoval y Sr. Sergio Díaz Marín. Las calidades de estas tres personas se encuentran ubicadas en la portada del presente documento.

Es necesario mencionar, que el conversatorio: "La voz de las personas con discapacidad en la investigación", forma parte de la iniciativa. "Dialoguemos sobre investigación en discapacidad", cuyo objetivo consiste en: Brindar un espacio de exposición de temas relevantes sobre el abordaje de la discapacidad en Costa Rica, promoviendo con ello la investigación, desde un enfoque de derechos humanos y autonomía personal.

De esta forma, a las personas participantes se les formularon las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo podemos garantizar que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas y representadas en los procesos de investigación, evitando así su exclusión?
2. ¿Qué habilidades y enfoques deben desarrollar las personas que investigan para facilitar una colaboración efectiva y empática con las personas con discapacidad en todas las fases de la investigación?
3. ¿De qué manera el acceso a la información impacta en la participación de las personas con discapacidad en la investigación y qué prácticas específicas pueden adoptarse para mejorar esta accesibilidad?
4. ¿Qué papel juegan las universidades en la investigación para el empoderamiento del movimiento de las personas con discapacidad?
5. ¿Cómo podemos abordar el desafío de la investigación inclusiva, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan un control real sobre sus aportes y resultados?
6. ¿En qué medida las experiencias de participación en investigaciones inclusivas pueden contribuir al desarrollo personal y a la autodeterminación de las personas con discapacidad? ¿Estas experiencias pueden influir en su autoconfianza y percepción de sus derechos?
7. ¿Tienen algún consejo final para quienes investigan en conjunto con las personas con discapacidad?

Le invitamos a seguir nuestras redes sociales, para que se entere de los temas que estaremos desarrollando en el espacio: "Dialoguemos sobre investigación en discapacidad". Asimismo, le invitamos a consultar el Repositorio de documentos a texto completo sobre discapacidad de Conapdis en: <https://repositoriodigital.conapdis.go.cr/home>



Página 5

2. Cómo garantizar que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas y representadas en los procesos de investigación

En torno a este tema, Rodrigo Jiménez Sandoval, afirma, que para poder escuchar las voces de las personas con discapacidad en las investigaciones, es necesario crear un marco teórico que fundamente esta voz, transversalizando los derechos humanos de las personas con discapacidad. Además, se debe contar con un marco conceptual que utilice correctamente la terminología establecida, con el fin de no reproducir roles, estereotipos y prejuicios contra las personas con discapacidad, así como un marco filosófico, que garantice la accesibilidad de la investigación para las personas con discapacidad y que incluya: diversidades etarias, de género, sexuales y étnicas de estas personas, fortaleciendo así la perspectiva de que todas y todos somos igualmente diferentes, así como la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación.

Asimismo, es crucial no violentar a las personas con discapacidad en el proceso investigativo, fomentar su autonomía, autorrepresentación y participación, todo ello acorde con el célebre lema internacional del movimiento de personas con discapacidad: “nada de nosotros sin nosotros”.

Jiménez finalizó esta etapa de su participación en el conversatorio, subrayando en el hecho que una investigación en la que se escuchen las voces de las personas con discapacidad, se debe basar en un marco jurídico internacional, por lo que es necesario consultar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual es una guía fundamental para promover la participación y transversalizar los derechos de las personas con discapacidad en la investigación y, con respecto a la legislación nacional, debe contemplar la Ley N. 7600 sobre Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su reglamento, dado que esta norma también aporta elementos fundamentales para emprender una investigación en la cual se garantice que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas.

“La investigación es una actividad humana orientada a la obtención de nuevos conocimientos y se aplica para la solución de problemas o bien, para resolver dificultades científicas. Por lo tanto, se convierte en una disciplina de especial relevancia para el progreso de los pueblos y de las personas con discapacidad”. Rodrigo Jiménez Sandoval

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 6

Alexa Torres Angulo también se refirió a la consulta sobre cómo garantizar que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas y representadas en los procesos de investigación y al respecto aconsejó, que antes de hacer una investigación sobre discapacidad, las personas investigadoras revisen si tienen sesgos o estereotipos, relacionados con la discapacidad y cómo estos podrían influir de manera negativa en la investigación.

Lo anterior, puesto que, como ella aclara: no se trata de investigar *sobre* discapacidad, sino de investigar *con* las personas con discapacidad. Y para lograr este fin, se debe cambiar el enfoque, que hace ver a las personas con discapacidad como objetos de estudio, a otro que las aborde como sujetos. Es así como se logrará involucrar realmente a las personas con discapacidad en todo el proceso, ya que en algunas oportunidades las investigaciones se efectúan sin seguir esta ruta.

Síntesis del apartado: cómo garantizar que las voces de las personas con discapacidad sean escuchadas y representadas en los procesos de investigación

1. Crear un marco teórico que fundamente la voz de las personas con discapacidad, transversalizando sus derechos.
2. Elaborar un marco conceptual, que utilice correctamente la terminología establecida, con el fin de no reproducir roles, estereotipos y prejuicios contra estas personas.
3. Diseñar un marco filosófico que garantice la accesibilidad de la investigación para estas personas y que incluya sus diversidades, igualdad y no discriminación.
4. Realizar un marco jurídico, que haga uso de instrumentos nacionales e internacionales, tales como: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 7600 sobre Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su reglamento.
5. No violentar a las personas con discapacidad en el proceso investigativo y fomentar su autonomía, autorrepresentación y participación.
6. Las personas investigadoras deben revisar si tienen sesgos o estereotipos, relacionados con la discapacidad, y cómo estos podrían influir de manera negativa en la investigación.
7. Cambiar el enfoque, que hace ver a las personas con discapacidad como objetos de estudio, a otro que las aborde como sujetos.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 7

3. Cuáles son las habilidades y enfoques que deben desarrollar las personas que investigan con las personas con discapacidad

Para Sergio Díaz Marín, una de las habilidades más importantes que deben desarrollar quienes interactúan con personas con discapacidad en los procesos de investigación, es escuchar de forma auténtica y no solamente oír para recopilar información. Escuchar con la apertura pertinente, con la disposición de atender a lo que la persona expresa, incluso cuando lo que diga esa persona pueda llegar a cuestionar el enfoque de la propia investigación.

Asimismo, menciona que es clave desarrollar una actitud reflexiva en la que se detecten las posiciones de poder de quien investiga, ya que dichas posturas pueden hacerle decidir, de forma unilateral, aspectos como: las preguntas, los tiempos, los formatos o los resultados de la investigación. Lo anterior, menciona Sergio, podría generar que se reproduzcan patrones estereotípicos, aunque se tengan buenas intenciones a nivel metodológico.

Otro elemento central, es comprender el concepto de accesibilidad integral holísticamente, como una parte intrínseca del método o de la metodología de la investigación, no como algo adicional. Ello implica utilizar desde un inicio: lenguaje claro, formatos accesibles, flexibilidad en tiempos, ajustes razonables los cuales, subraya, deben pensarse desde el comienzo del proceso y no sobre la marcha.

Para finalizar su intervención en torno a esta pregunta, Sergio indica que para él la empatía es vital en el proceso de investigación y que esta se construye al dejar de ver a las personas con discapacidad únicamente como personas participantes y se les reconoce como personas con saberes propios, capacidad de análisis, crítica, propuestas. Ahí es donde ocurre la inclusión y la colaboración, cuando la investigación se vuelve fáctica, se torna real.

“En los procesos de investigación con las personas con discapacidad, es muy importante tener prospectiva”. Sergio Díaz Marín

También con respecto a las habilidades y enfoques necesarios para las personas que investigan con las personas con discapacidad, Rodrigo Jiménez afirma que esta pregunta se debería dirigir, no solo a las personas que investigan, sino a las instituciones que promueven la investigación y, en el caso de Costa Rica, estas entidades son principalmente las universidades públicas, sitios que funcionan mediante los recursos de todas y todos los costarricenses, por lo que deben cumplir con las normas establecidas por nuestra sociedad, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en los procesos de investigación.

Ello implica que en los procesos de investigación, personales e institucionales, se debe incorporar el paradigma de derechos humanos de las personas con discapacidad y, además, un punto fundamental que se debe erradicar: son las relaciones desiguales de poder, generadas por una sociedad capacitista.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 8

Para Jiménez, el problema fundamental es que en las investigaciones se trata a las personas con discapacidad como objetos, y no como sujetos de derecho.

Dado lo expuesto, se debe revisar, en todas esas políticas y acciones de quienes investigan, las relaciones de poder que se pueden dar entre dichas personas y las personas con discapacidad, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1 Relaciones de poder que se pueden dar entre las personas con discapacidad y quienes investigan con dichas personas.

c 1 Tipo de relación de poder	c 2 Pregunta que se debe formular dentro de esa relación
"Del poder para"	¿Las personas con discapacidad están participando como investigadoras e investigadores?
"Del poder de"	¿Cómo están utilizando la información que extraen de esas personas con discapacidad? ¿Se trata del poder de la experticia que estas personas tienen? ¿Cómo es el conocimiento que tienen, o son descalificadas como tales?
"Del poder sobre"	Debido a las relaciones desiguales de poder: ¿Se utiliza la coacción, u otros mecanismos de manipulación en una investigación donde participan las personas con discapacidad? ¿Dichos mecanismos de manipulación se dan de forma ocasional o permanente?

Nota: Elaborado con información tomada de: Jiménez, R. (18 de noviembre de 2025). *La voz de las personas con discapacidad en la investigación*. [Conversatorio]. Conapdis. https://www.youtube.com/watch?v=9Rh_3PH6hSY

Es así como uno de los aspectos primordiales sobre las habilidades y enfoques que requieren las personas que investigan con las personas con discapacidad, es fundamentarse en una investigación basada en la perspectiva de los derechos humanos de las personas con discapacidad y desde ese abordaje, concebir la respectiva divulgación y uso que se dará a esa investigación.



Síntesis del apartado: habilidades y enfoques que deben desarrollar las personas que investigan con las personas con discapacidad

1. Escuchar de forma auténtica y no solamente oír para recopilar información.
2. Desarrollar una actitud reflexiva en la que se detecten las posiciones de poder de quien investiga. Ello implica, entre otras cosas: no decidir de forma unilateral, aspectos como: las preguntas, los tiempos, los formatos o los resultados de la investigación.
3. Comprender el concepto de accesibilidad integral holísticamente, como una parte intrínseca del método o de la metodología de la investigación. Tener prospectiva.
4. Comprender que las personas con discapacidad poseen saberes propios, capacidad de análisis, crítica y propuestas.
5. Las instituciones que promueven la investigación (en el caso de Costa Rica lo hacen las universidades estatales) deben cumplir con las normas establecidas por nuestra sociedad, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en los procesos de investigación.
6. Incorporar el paradigma de derechos humanos de las personas con discapacidad en los procesos de investigación, personales e institucionales y desde ese abordaje, concebir la respectiva divulgación y uso que se dará a esa investigación.
7. El problema fundamental es que en las investigaciones se trata a las personas con discapacidad como objetos, y no como sujetos de derecho.
8. Erradicar las relaciones desiguales de poder, generadas por una sociedad capacitista. (Ver tabla 1)

4. Cómo impacta el acceso a la información en la participación de las personas con discapacidad en la investigación, y cuáles prácticas específicas pueden adoptarse para mejorar esta accesibilidad

Para Alexa Torres, el acceso a la información es uno de los derechos más importantes, ya que de éste se va a desprender, tanto la participación, así como la ejecución, o puesta en práctica de otros derechos. En el caso de la investigación, también es muy importante, porque si no se tiene acceso a la información no es posible participar de dicha investigación.

También señala, que quienes investigan deben comprender que todas las personas acceden a la información de diferentes formas y, en lo concerniente a las personas con discapacidad, existen ciertas barreras que pueden influir en dicho acceso.

Dado lo expuesto, si por ejemplo, se va a plantear una investigación y en ese contexto, se convoca a los sujetos de la investigación a un grupo focal, pero dicha convocatoria se elabora en un formato no accesible, como en el caso de una imagen sin texto alternativo, muy probablemente las



Página 10

personas con discapacidad visual no van a poder participar, porque no van a tener acceso al aviso de la actividad.

Al darse esta situación, las personas que enviaron la convocatoria podrían preguntarse ¿Por qué nadie se acercó a participar? Y en ese momento es fundamental examinar: ¿Cómo se buscó a esas personas? y ¿Qué acceso se les dio a la información?

Además, en algunas ocasiones las personas que investigan se olvidan del lenguaje común y se vuelven muy técnicas para comunicarse, sin tener conciencia de que no todas las personas están dentro de la academia. Entonces, tanto las preguntas, así como el instrumento que se desarrolla, las técnicas planteadas y la metodología, se diseñan de tal forma, que cuando se da el acercamiento a la población, no son comprensibles, porque se está utilizando un lenguaje muy elevado, o bien, muy técnico.

En vista de ello, se debe garantizar el acceso a la información para todas las personas, lo cual implica utilizar interpretación en lengua de señas, subtítulo, texto alternativo en las imágenes, lenguaje claro. Y, en el caso de las plataformas, asegurarse que sean accesibles mediante lector de pantalla.

En la siguiente tabla se resumen algunos formatos accesibles, de acuerdo con el tipo de discapacidad de las personas que van a recibir la información.

Tabla 2 Formatos accesibles para suministrarles información a las personas, de acuerdo con su tipo de discapacidad.

c 1	c 2	c 3	c 4	c 5	c 6	c 7	c 8
Tipos de discapacidad	Información en letra grande	Información en Audio	Braille y Audiodescripción	Sitios web accesibles	Videos con subtítulos y lengua de señas	Información en lectura fácil	Texto alternativo en imágenes
Visual	X	X	X	X		X	X
Auditiva	X			X	X	X	
Dificultades de lectura	X	X		X		X	
Física	X	X		X		X	
Cognitiva	X	X		X		X	X

Nota: Adaptado de: Irvall, B. y Skat, G. (2005). *Acceso a bibliotecas para personas con discapacidad. Lista de verificación*. La Haya: IFLA. p.14

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 11

Por otra parte, Alexa Torres señala que para ella es muy importante el consentimiento informado de una investigación y relata que, en su caso, ha firmado una enorme cantidad de consentimientos informados en formatos no accesibles.

Dicha inaccesibilidad, se da en muchas formas, por ejemplo, en el caso de las personas con discapacidad visual, al suministrarles el consentimiento informado únicamente en papel, es decir impreso, lo cual violenta el derecho a la información.

Dado lo expuesto, Alexa le recomienda a la persona que investiga: ubicarse con respecto al tipo de población con la que está trabajando, luego determinar cuáles son las necesidades de estas personas para acceder a la información y, a partir de esa realidad, decidir cómo les va a presentar la información, en qué formatos para que sea accesible.

Hay una enorme cantidad de herramientas que se pueden utilizar para hacer la información accesible, sin embargo, lo más importante es tener conciencia de que el acceso a la información es un derecho fundamental, que podría condicionar, tanto la participación, así como las formas de participar de las personas con discapacidad en el proceso de investigación.

Por otra parte, Rodrigo Jiménez también se refirió a cómo impacta el acceso a la información en la participación de las personas con discapacidad en la investigación, y cuáles prácticas pueden adoptarse para mejorar esta accesibilidad.

Es así como mencionó, que el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N. 8661 de Costa Rica, dicta directrices muy claras a quienes investigan, e instó a no olvidar, que la investigación empieza con la libertad de expresión y opinión, así como con el acceso a la información. Condiciones que deben garantizarse desde el inicio hasta el final de la investigación, cuando se da la divulgación y puesta en práctica de los resultados de dicho trabajo.

Y, de la misma manera que lo hizo Alexa Torres en su intervención, Rodrigo Jiménez también subrayó en la importancia de contar con un consentimiento libre e informado, desde el inicio de la investigación. Además, reflexionó en que la palabra: "Libre" implica que existe una comprensión por parte de quienes participan en la investigación. Por lo tanto, es necesario facilitar la información a las personas que participan en la investigación, pero también a las personas a las que se les va a divulgar y a las que se les va a promover la implementación de los resultados de la investigación.



Síntesis del apartado: cómo impacta el acceso a la información en la participación de las personas con discapacidad en la investigación, y cuáles prácticas específicas pueden adoptarse para mejorar esta accesibilidad

1. Las personas con discapacidad deben contar con acceso a la información ya que de lo contrario, no les será posible participar en una investigación.
2. En una investigación, las preguntas, el instrumento, las técnicas y la metodología deben diseñarse en lenguaje claro y comprensible para todas las personas, no solo para quienes están en el campo académico.
3. Se debe garantizar el acceso a la información para todas las personas. (Ver tabla 2)
4. El artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dirige directrices muy claras a quienes investigan.
5. Es necesario contar con un consentimiento libre e informado desde el inicio de la investigación. Libre también implica que sea accesible y comprensible para todas las personas que participan en la investigación.
6. La información debe ser comprensible y accesible, tanto para las personas que participan en la investigación, así como para las personas a las que se les va a divulgar y a las que se les va a promover la implementación de los resultados de la investigación.

5. Qué papel desempeñan las universidades en la investigación para lograr el empoderamiento de las personas con discapacidad

Desde la óptica de Alexa Torres, las universidades cumplen un papel fundamental en todas las áreas de nuestro país y entre ellas, la discapacidad no es la excepción. Dado lo expuesto, Alexa opina que las investigaciones sobre discapacidad efectuadas en dichos centros de educación superior, deben estar enfocadas, no solo en diagnosticar problemas asociados a la discapacidad, sino en generar conocimiento crítico y aplicado. Además, deben proponer nuevas opciones. Nuevas formas de conocimiento y de aplicación de éste. Lo anterior, de forma crítica y respetuosa, propiciando que las personas con discapacidad sean partícipes en la creación del conocimiento.

Las universidades tienen un rol protagónico en el fomento de las investigaciones colaborativas, donde las personas con discapacidad sean partícipes de dichos procesos, no solo respondiendo a un instrumento para que otra persona divulgue los resultados, sino también señalando los campos de interés y vacíos existentes, tanto en las áreas del conocimiento, así como en la aplicación de éste.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 13

Con el fin de lograr lo expuesto, las universidades deben generar espacios accesibles y seguros para que las personas con discapacidad puedan llegar a ser investigadoras.

“Es necesario que las universidades trabajen en la formación de liderazgos y en la capacitación de personas con discapacidad que investiguen en diferentes áreas. Lo anterior, tomando en cuenta sus situaciones de discapacidad, así como los ajustes y apoyos que esas personas requieren”.

Alexa Torres Angulo

Por otra parte, Sergio Díaz refuerza la responsabilidad clave que tienen las universidades, no solamente en la forma cómo investigan, sino en qué investigan y cuáles metodologías utilizan para investigarlo.

Es un hecho cotidiano el que se produzca conocimiento sobre discapacidad sin un diálogo real previo, ya sea con la persona con discapacidad, con un grupo de estas personas, o bien, con el movimiento de personas con discapacidad.

Cabe destacar que la investigación colaborativa e inclusiva ocurre cuando la universidad abre espacios reales de coproducción del conocimiento y se involucra con la población con discapacidad, pero también sucede cuando se reconoce que esos saberes generados desde la experiencia, tanto personal, profesional y académica, permiten que la investigación sirva como una herramienta de incidencia en sus distintos espacios de desenvolvimiento, de producción del conocimiento, tanto en la academia, como en lo laboral y en otros ámbitos.

Cuando la universidad se vincula de esa forma tan intersectorial con las personas con discapacidad, deja de ser ese espacio hermético y distante, convirtiéndose en un área estratégica, tanto para la defensa de derechos humanos, como para una inclusión real dentro de los procesos de investigación que se efectúan mediante un diálogo abierto.

Síntesis del apartado: qué papel desempeñan las universidades en la investigación para lograr el empoderamiento de las personas con discapacidad

1. Las investigaciones sobre discapacidad efectuadas en las universidades deben generar conocimiento crítico y aplicado. Además, deben proponer nuevas formas de conocimiento y de aplicación de este, propiciando que las personas con discapacidad sean partícipes de su creación.
2. Las universidades tienen un rol protagónico en el fomento de las investigaciones colaborativas, donde las personas con discapacidad sean partícipes de dichos procesos, señalando los campos de interés y los vacíos existentes, tanto en las áreas del conocimiento, así como en la aplicación de éste.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 14

3. Las universidades deben trabajar en la formación de liderazgos y en la capacitación de las personas con discapacidad que investiguen en diferentes áreas.
4. La investigación colaborativa e inclusiva ocurre cuando la universidad abre espacios reales de coproducción del conocimiento y se involucra con la población con discapacidad. También sucede cuando se reconoce que los saberes generados desde la experiencia permiten que la investigación sea una herramienta de incidencia en sus distintos espacios de desenvolvimiento y de producción del conocimiento.

6. Cómo abordar la investigación inclusiva para que las personas con discapacidad tengan un control real sobre sus aportes y resultados

Para Sergio Díaz, lograr que la investigación inclusiva les otorgue a las personas con discapacidad un control real sobre sus aportes y resultados, es uno de los principales retos de dicha investigación. Y es que muchas veces se habla de participación, pero para Sergio hay una cosa más importante: Hablar de control.

En efecto: algunas veces participar no significa poder. El poder de decidir, asegura ese control que implica, en primer lugar, que las personas con discapacidad puedan incidir desde el inicio, cómo será la formulación de las preguntas, la manera de recopilar la información, cómo se interpretarán los resultados. Y dicho poder se debe ejercer, no cuando ya todo esté elaborado, o ya todo esté decidido, sino de previo.

De la misma forma, es muy importante que la persona con discapacidad logre revisar y cuestionar lo que se escribe, ya sea sobre sus experiencias o con respecto a la información que se recopila. Por lo tanto, una investigación no debería cerrarse sin que las personas participantes puedan dar su visto bueno e indicar si lo que se escribió las representa o no lo hace y si esa fue la idea que verdaderamente quisieron transmitir.

Además, algo fundamental: los resultados no pueden quedarse únicamente en la academia. De hecho, cuando las personas con discapacidad observan que la investigación tiene un impacto concreto, por ejemplo, en políticas públicas, prácticas institucionales o algún tipo de incidencia en particular, el proceso adquiere sentido al fortalecerse, tanto la autonomía de la persona, así como la autonomía sobre sus propios aportes, es decir, al reconocerle a la persona que hizo estas contribuciones.

También en torno a esta consulta, sobre cómo abordar la investigación inclusiva, con el fin que las personas con discapacidad tengan un control real sobre sus aportes y resultados, Alexa Torres menciona que el desafío es precisamente, dar el control a la persona con discapacidad de sus datos, de su información y de sus contribuciones.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 15

Asimismo indica, que una práctica frecuente y errónea al desarrollar ciertas investigaciones es que, luego de aplicar un instrumento, la persona investigadora desaparece y no vuelve a tener más contacto con las personas que participaron en la investigación, privándolas así de la oportunidad de revisar lo que se expondrá en dicho trabajo sobre ellas y como se presentará esa información.

De este modo, por ejemplo, ha ocurrido que aunque se respete el anonimato de la persona participante, se publican sus datos académicos, su lugar de procedencia, su edad, lo cual es una información que la persona participante no pretendía compartir ya que, por medio de ésta, podría ser fácilmente identificada. Es en estos casos, cuando la persona pierde el control sobre lo que se publica en la investigación sobre ella.

Lo arriba expuesto hace que se enfatice en uno de los principios fundamentales de este diálogo, y es que las personas investigadoras, algunas veces, no toman en cuenta que las personas con discapacidad participantes en una investigación, son sujetos y no objetos y, como tales, deben tener participación real y control real sobre lo que se está diciendo en dicha investigación y dónde se está diciendo. Asimismo, se deben dar espacios durante el proceso de elaboración de la investigación, para someter al criterio de las personas participantes si la interpretación que se dio a sus aportes, es realmente lo que ellas quisieron decir, o si más bien se dio una comunicación o interpretación incorrectas.

Síntesis del apartado: cómo abordar la investigación inclusiva para que las personas con discapacidad tengan un control real sobre sus aportes y resultados

1. Las personas con discapacidad deben tener el poder de decidir antes de iniciar la investigación, cómo será la formulación de las preguntas, la manera de recopilar la información y cómo se interpretarán los resultados.
2. Los resultados de la investigación no deberían quedarse únicamente en la academia, sino que deben tener un impacto concreto en las políticas públicas, o en algún otro tipo de incidencia. Ello contribuye a que este proceso adquiera sentido pues se fortalece, tanto la autonomía de la persona con discapacidad, así como la autonomía sobre sus propios aportes.
3. Una práctica errónea al efectuar investigaciones es que, luego de aplicar un instrumento, la persona investigadora desaparece y no vuelve a tener más contacto con las personas que participaron en la investigación, privándolas así de la oportunidad de revisar lo que se expondrá en dicho trabajo sobre ellas y como se presentará esa información.
4. Las personas con discapacidad participantes en una investigación, son sujetos y no objetos y, como tales, deben tener control real sobre lo que se está diciendo en dicha investigación. Asimismo, se deben dar espacios durante el proceso de elaboración de la investigación, para someter al criterio de las personas participantes si la interpretación que se dio a sus aportes, es realmente lo que ellas quisieron decir.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



7. En qué grado la participación en investigaciones inclusivas, puede contribuir al desarrollo personal, autodeterminación y autoconfianza de las personas con discapacidad, así como a la percepción de sus derechos

Con respecto a este tema, Rodrigo Jiménez expone que existen una serie de instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, que facilitan el desarrollo personal y la autodeterminación de las personas con discapacidad, así como la percepción de sus derechos; fortaleciendo así su autoestima y autoconfianza. Además, comenta que en la elaboración de estas normas, participan las personas con discapacidad como actores clave.

Es así como describe que, entre estos instrumentos se encuentra la *Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad*, la cual, en su artículo cuarto, se refiere a la importancia de que los Estados cooperen, los unos con los otros, en el desarrollo de investigaciones que faciliten el acceso, goce y disfrute de los derechos humanos. Y también, en los incisos a y b, de este mismo artículo, se alude al valor de la investigación científica y tecnológica, relacionada con la prevención de la discapacidad, el tratamiento, la rehabilitación e integración a la sociedad de las personas con discapacidad.

Estos elementos son tomados como una obligación que tienen los Estados, en este caso el Estado de Costa Rica, y como parte del Estado de Costa Rica, por supuesto el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y las universidades públicas, que son financiadas con fondos públicos.

Todo lo expuesto, se complementa con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, la cual, en su artículo cuarto versa sobre las obligaciones generales y en el inciso f indica que se debe emprender o promover la investigación y el desarrollo para fortalecer los derechos de las personas con discapacidad.

De este modo se comprueba, que la investigación está íntimamente ligada al goce y disfrute de los derechos que se mencionan en esta pregunta, pero sobre todo a los derechos que se fundamentan en el artículo 32 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, en el cual, se aprecia el vínculo de la cooperación internacional con el desarrollo de investigaciones que beneficien a toda la comunidad y el inciso c, que invita a facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos.

En la tabla 3 se compendian los instrumentos de protección de derechos, supracitados por Rodrigo Jiménez, con sus artículos e incisos relacionados con la importancia de la investigación para el desarrollo personal, autodeterminación, autoconfianza y percepción de los propios derechos de las personas con discapacidad.



Tabla 3 Instrumentos de protección de derechos de acuerdo a los artículos e incisos relacionados con la importancia de la investigación para las personas con discapacidad.

c 1	c 2
<p data-bbox="272 415 740 541"><u>Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Ley N. 7948)</u></p> <p data-bbox="240 579 521 611">Artículo 4. Incisos a y b</p> <p data-bbox="240 615 751 674">Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:</p> <ol data-bbox="240 680 761 1205" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="240 680 761 772">1. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad. <li data-bbox="240 814 761 1205">2. Colaborar de manera efectiva en: <ol data-bbox="240 846 761 1205" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="240 846 761 1010">a. la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades, el tratamiento, la rehabilitación e integración a la sociedad de las personas con discapacidad; y <li data-bbox="240 1045 761 1205">b. el desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad. 	<p data-bbox="808 415 1377 474"><u>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N. 8661)</u></p> <p data-bbox="800 579 1317 611">Artículo 4. Obligaciones generales. Inciso f</p> <p data-bbox="800 615 1382 905">f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;</p> <p data-bbox="800 947 1263 978">Artículo 32. Cooperación internacional</p> <p data-bbox="800 982 1317 1041">c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;</p>

Nota: Elaborado con información tomada de: Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999) y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) citado por: Jiménez, R. (18 de noviembre de 2025). *La voz de las personas con discapacidad en la investigación*. [Conversatorio]. Conapdis. https://www.youtube.com/watch?v=9Rh_3PH6hSY

De la misma forma, Sergio Díaz se refiere al valor de la participación de las personas con discapacidad en las investigaciones inclusivas. Es así como aclara, que complementará los excelentes aportes jurídicos de Rodrigo Jiménez, desde otra óptica.

Para Sergio, la investigación inclusiva posee un fuerte impacto, tanto en lo personal como en lo colectivo. Ser parte activa de un proceso de investigación, puede cambiar o afectar la manera en que muchas personas con discapacidad se perciben a sí mismas.



Página 18

Asimismo, detalla que en su caso, así como en el de muchas otras personas con las que ha trabajado, participar en un proceso de investigación, puede fortalecer la autoconfianza de esas personas, ayuda a entender que nuestra experiencia tiene una incidencia, y que ésta se puede convertir en conocimiento y en acción política. Esto último es muy importante, pues todo lo que hacemos pasa por lo político. Sin embargo, el que todo esto se logre, depende de la experticia y la versatilidad de la persona investigadora.

Estos espacios refuerzan el hecho de que los derechos no son concesiones, sino algo que se reconoce, se ejerce y se defiende, y esto tiene un efecto directo en la autodeterminación de las personas con discapacidad, tanto en su vida como en los procesos de investigación en los que participan.

Síntesis del apartado: en qué grado la participación en investigaciones inclusivas, puede contribuir al desarrollo personal, autodeterminación y autoconfianza de las personas con discapacidad, así como a la percepción de sus derechos

1. Existen una serie de instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, que contribuyen con estos aspectos. Es muy importante mencionar, que en la elaboración de dichas normas, participan las personas con discapacidad como actores clave. (Ver tabla 3 sobre los artículos e incisos de dichas normas, relacionados con la valor de la investigación en éste ámbito).
2. La investigación inclusiva posee un fuerte impacto, tanto en lo personal como en lo colectivo. Ser parte activa de un proceso de investigación, puede cambiar o afectar la manera en que muchas personas con discapacidad se perciben a sí mismas.
3. Participar en un proceso de investigación, puede fortalecer la autoconfianza de las personas con discapacidad, ayuda a entender que nuestra experiencia tiene una incidencia, y que ésta se puede convertir en conocimiento y en acción política. Sin embargo, el que todo esto se logre, depende de la experticia y la versatilidad de la persona investigadora.

8. Consejos finales para quienes investigan con las personas con discapacidad

Sergio Díaz Marín:

Lo primero que se debe hacer, es entrar al proceso de investigación sin sesgos, pero a la vez sin miedo y sin decidir todo lo relacionado con la investigación de forma previa y unilateral.

Algunas veces nos imaginamos que ya sabemos cómo incluir a las personas, o que conocemos lo que requiere la persona con discapacidad. Y la verdad es que lo más sencillo es preguntar directamente. Es algo muy simple, pero suele ser la forma en la que más funciona. Cada persona es distinta y no existe una fórmula única.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Página 19

Otro aspecto importante, es comprender que la accesibilidad no es únicamente poner un documento en otro formato. También consiste en la forma en la que hablamos, cómo nos organizamos con los tiempos, los espacios y la forma en la que escuchamos. Se debe tener una actitud ética y una ética investigativa. No una lista de verificación.

También animaría a quienes investigan, a dejar un espacio para que las personas con discapacidad tengan voz propia, no solo para que la validen (como en los casos en que ya toda la investigación está decidida, sin considerar la opinión de las personas con discapacidad). Cuando se abre ese espacio, la investigación fluye mejor y se vuelve mucho más rica.

Y algo que a veces se nos olvida, que la investigación debería efectuarse para quienes participan. Si lo que hacemos no llega a transformar nada, ni en el ámbito personal, ni en el colectivo, ni académico, en ese caso queda la pregunta: ¿Para qué investigamos entonces?

En contraste, hay otras oportunidades en que las personas ven un impacto real, por muy pequeño que sea. Sienten que realmente su aporte se escuchó, se visibilizó. Y se animan a colaborar más en este tipo de espacios.

Alexa Torres Angulo:

Es necesario recordar, que se está tratando con personas integrales, que tienen voz propia, diferentes formas de pensamiento, distintas formas de relacionarse, diferentes formas de acceder a la información y a un sinnúmero de herramientas. Dado lo anterior, también se debe recordar que dentro del abordaje de la discapacidad, están implícitas las personas, o sea, somos personas quienes estamos ahí.

De igual forma, repito: somos sujetos y no objetos, no deje de lado esto. Tomando en cuenta esta realidad, la persona investigadora debe aproximarse desde una posición que sea lo más horizontal posible, no desde una posición de investigador o investigadora sabelotodo, sino involucrando a las personas con discapacidad en todo su proceso de investigación, sin olvidar jamás que son personas.

Pregunte, no asuma. Actúe con total naturalidad, como lo haría con cualquier otra persona. A veces estas cosas parecen muy básicas, y "lo de todos los días", pero en algunas ocasiones se olvida, y usted no se toma el tiempo de conocer quién es la persona con la que está trabajando, y lo más importante: que se trata de una persona. Y podría ocurrir que, por ejemplo, a una persona con discapacidad visual le suministremos el material en braille. ¿Y qué sucede si se trata de una persona con discapacidad visual como yo, que no leo braille? Que se nos "cae" la investigación y, por consiguiente, el acercamiento con esa persona ya no va a ser el mismo. En vista de ello: acercarse y conocer a la persona es muy importante.



Página 20

De la misma forma, es primordial no homogeneizar: No asumir que, porque son personas con discapacidad visual: "trabajan de esta forma y listo". Porque son personas sordas: "trabajan de esta forma y listo". Porque son personas con una condición física: "trabajan de esta forma y listo". Pues, al fin y al cabo, todos somos personas diferentes. Y este es un aspecto muy importante en la investigación.

Rodrigo Jiménez Sandoval:

Mi primeros consejos son para el Estado. ¿Y quién es el Estado? Por ejemplo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Conapdis, las universidades públicas. A ellos les recomendaría:

1. Aumentar los recursos dirigidos a la inversión en investigaciones, como un aspecto fundamental.
2. Capacitar y formar al personal docente y al personal en general que investiga, con respecto a los derechos de las personas con discapacidad y acerca de la importancia de promover investigaciones en este tema.
3. Construir una agenda nacional, relacionada con las investigaciones y los temas que se deben promover para ejercer los derechos de las personas con discapacidad.
4. Cubrir los vacíos investigativos, relacionados con los temas de discapacidad.
5. Fomentar la investigación sobre diferentes condiciones de discapacidad desde todos los temas de interés.
6. Formar y capacitar en metodologías de la interseccionalidad en las diversas unidades académicas o en los diversos espacios de investigación.
7. Incentivar la investigación sobre el cumplimiento de la debida diligencia en relación a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
8. Incorporar la perspectiva de género en las investigaciones, así como la perspectiva de la interseccionalidad. Promover estos temas en agendas de investigaciones en general.
9. Incorporar transversalmente el tema de la discapacidad en el currículo de estudio de las universidades y en las investigaciones.
10. Mejorar la articulación intra e interinstitucional entre las universidades, el Conapdis y los ministerios, para establecer las necesidades del Estado con respecto a la investigación sobre discapacidad.
11. Promover una política nacional, con su respectivo plan, sobre la investigación en el tema de la discapacidad.

Consejos para la sociedad civil:

Se requiere que la sociedad civil se fortalezca y ejerza una auditoría ciudadana para el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado en la investigación en beneficio de los derechos humanos.

El diseño de los documentos emitidos por Conapdis responde a criterios de accesibilidad



Referencias bibliográficas

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, N°7948, del 08 de diciembre. [1999]. Publicada en La Gaceta N° 238 del 08 de diciembre.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, N° 8661, del 19 de agosto. [2008]. Publicada en La Gaceta N° 187 del 29 de setiembre.

Díaz, S. Jiménez, R. Torres, A. (18 de noviembre de 2025). *La voz de las personas con discapacidad en la investigación*. [Conversatorio]. Conapdis.

<https://repositoriodigital.conapdis.go.cr/items/cefe2b7b-3ca1-48a3-ab69-a2c3156b007a>

Irvall, B. y Skat, G. (2005). *Acceso a bibliotecas para personas con discapacidad. Lista de verificación*. La Haya: IFLA.